

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-012-2019**

Sesión ordinaria del diez de abril de dos mil diecinueve con la participación del señor Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez y la colaboración de la máster Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-011-2019 del 03 de abril de 2019.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) RONALD GERARDO CHACON MEJIA, CED. 0108700972

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	04/04/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Juez	2.0167%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.6089	85.6256

2) EVELYN PATRICIA GARCIA MONGE, CED. 0109670145

EXPERIENCIA:

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	07/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 26 días	Juez	1.5722%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	86.3003	87.8725

3) ELENA ALFARO ULATE, CED. 0109890347

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	10/02/2015	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	4 años y 27 días	Jueza	1.3625%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 4 meses y 11 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 4 Laboral

Fecha última calificación:	10/02/2015	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 7 meses y 1 día	Juez 4	4.8680%
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 5 meses y 26 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	90.6438	92.0063
Juez 3 Laboral	90.6438	92.0063
Juez 4 Laboral	88.7198	93.5878

4) CARLOS ALONSO LOPEZ QUINTERO, CED. 0110140414

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	12/07/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 6 días	Jueza	2.6963%
Tiempo laborado tipo B:	1 mes y 22 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	88.9910	91.6873

5) LUIS ALBERTO VENEGAS MARIN, CED. 0110210468**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	12/01/2016	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 2 meses y 28 días	Juez	0.1380%
Tiempo efectivo reconocido:	1 mes y 20 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	12/01/2016	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 2 meses y 28 días	Juez 4	1.7556%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 2 meses y 2 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.7045	91.8425
Juez 3 Penal	91.7045	91.8425
Juez 4 Penal	89.6007	91.3563

6) MARCO VINICIO SOTO HERRERA, CED. 0206260546**EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico y Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	26/06/2013	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	10/04/2019		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 9 meses y 15 días	Juez	2.7917%

Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	11/02/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	00/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 17 días	Juez	2.2139%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.1711	76.9628
Juez 1 Familia	78.8046	81.5963
Juez 3 Familia	79.3824	81.5963

7) JAVIER LISANDRO MADRIGAL NAVARRO, CED. 0303760036

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	07/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 10 días	Juez	1.9874%

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	07/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 10 días	Juez 4	2.9167%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.2902	85.2777
Juez 3 Penal	83.2902	85.2777
Juez 4 Penal	80.5513	83.4680

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

8) ANNETTE FRANCELLA CAMPOS UMAÑA, CED. 0110420745.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Teoría del Delito y Proceso Penal	18/09/2004 – 30/10/2004	56 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	1%
Derecho Penal y Proceso Penal	22 – 26/10/2003	20 HRS	Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica	
Temas Jurídicos Actuales	04/06/2005 – 09/07/2005	50 HRS	Universidad Latina de Costa Rica	
Derecho Penal y Criminalística	05 – 08/10/2005	40 HRS	Universidad Latina de Costa Rica	
La Argumentación Oral en el proceso Jurídico	07 – 25/11/2005	36 HRS	Universidad de Costa Rica	
Total de Horas		202		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.4281	85.4281

9) YOGEBERT SUCEH MEJIAS SOSA, CED. 0110900932.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Mediadora/Conciliadora	02/07/2018 – 22/11/2018	120 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.18%
Total de Horas		120		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Penal	79.2648	79.4448
Juez 3 Penal	79.2648	79.4448

10) MARIA FERNANDA SOTO ALFARO, CED. 0206580688.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	06/08/2018 - 21/10/2018	32 HRS	Escuela Judicial	0.16%
Total de Horas		32		

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Reforma Procesal Civil: Redacción de Sentencias	25 - 27/03/2019	24 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.06%
Total de Horas		24		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.7022	78.9222

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: **2 puntos** por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, **3 Puntos** por la Maestría y **5 puntos** por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

11) VALERIA SOLANO ABARCA, CED. 0114030068

POSGRADO: se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad Fidélitas.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.1055	86.1055

Juez 3 Penal	80.7293	82.7293
--------------	---------	---------

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

12) JACQUELINE LIZETH LOPEZ CHACON, CED. 0603540377

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	78.9375
Porcentaje por reconocer	1.5787%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.9856	88.5643
Juez 3 Penal	86.9856	88.5643

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

13) CARLOS ANDRES DALOLIO JIMENEZ, CED, 0109130503

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Breves consideraciones en torno a cargas probatorias en la Responsabilidad Civil	Revista Escuela Judicial	2017	1	Grado I 0.08%
Capacidad de figurar como parte según los apartados 407 5° del 19.1 del nuevo Código Procesal Civil: casos de entidades no personificadas y patrimonios separados	Revista Judicial	2018	1	Grado II 0.16%

Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-1869-2019.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	96.0800	96.1600
Juez 1 Genérico	88.5800	88.6600
Juez 1 Civil	96.0800	96.1600
Juez 3 Civil	96.0800	96.1600
Juez 3 Laboral	96.0800	96.1600
Juez 4 Civil	95.3100	95.4700
Juez 4 Laboral	95.3100	95.4700

14) ANA CRISTINA FERNANDEZ ACUÑA, CED, 0302630371

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
El abogado del menor como una Verdadera Garantía de Protección de sus Derechos en los Procesos Judiciales	Revista Judicial	2018	2	Grado I 0.02% Grado II 0.04%

Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-651-2019.

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
La Participación de los menores de edad en los procesos de Familia	Editorial Académica Española	2018	2	Grado I 0.1% Grado II 0.2%

Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-651-2019

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Genérico	95.2315	95.3515
Juez 3 Familia	95.8565	95.9765
Juez 3 Civil	86.2315	86.3515
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	89.2315	89.3515
Juez 3 Laboral	87.7315	87.8515
Juez 3 Penal Juvenil	89.2315	89.3515
Juez 4 Familia	94.9363	95.1763

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

15) JUAN CARLOS SEGURA SOLIS, CED. 0106210734

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje efectivo por reconocer
Universidad Federada de Costa Rica	I-2003	Derecho Administrativo	0.5%
Universidad Federada de Costa Rica	II-2003	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2003	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	I-2004	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	II-2004	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2004	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	I-2005	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	II-2005	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2005	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	I-2006	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	II-2006	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2006	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	I-2007	Derecho Administrativo	

Universidad Federada de Costa Rica	II-2007	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2007	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	I-2008	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	II-2008	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2008	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	I-2009	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	II-2009	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2009	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	I-2010	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	II-2010	Derecho Administrativo	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2010	Derecho Administrativo	
Total	96 meses		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	97.8600	98.1200
Juez 3 Laboral	97.8600	98.1200
Juez 4 Contencioso Administrativo	97.0288	97.5288
Juez 4 Laboral	97.0288	97.5288

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

16) ADRIAN JOSE SOLANO CORRALES, CED. 0401770567

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	11/02/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 24 días	Juez	1.8167%

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 24 días	Juez	1.3972%

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	83
Nota propuesta	90
Porcentaje por reconocer	5.25%

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento (solo para Juez 3 Penal)

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Oralidad en los Procesos Penales, hacía un Proceso Penal por Audiencias	03 – 19/10/2012	56 HRS	Escuela Judicial	0.27%
Total de Horas		56		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

Cursos de Aprovechamiento (solo para Juez 1 Penal)

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Oralidad en los Procesos Penales, hacía un Proceso Penal por Audiencias	03 – 19/10/2012	66 HRS	Escuela Judicial	1%
Curso de Preparación Examen Juez Derecho Penal	08 – 27/04/2012	75 HRS	Escuela Judicial	

Elementos Básicos de la Oralidad	01/02/2014 - 30/03/2014	60 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		201		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	72.7925	80.8592
Juez 3 Penal	79.1919	80.8592

17) JENNIFER MARIA MATA MORA, CED. 0603250906

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer 1.4055%
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 1 mes y 9 días	Fiscal Auxiliar	

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Preparación Juez Genérico I: Módulo I, II, III	09/03/2012 - 15/10/2017	144 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	1%
Impugnación en la Sentencia Penal	17/09/2012 - 08/10/2012	32 HRS	Ministerio Público	
Acción Civil Resarcitoria	06 - 27/04/2015	40 HRS	Ministerio Público	
Total de Horas		216		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.8441	85.2496
Juez 3 Penal	82.8441	85.2496

18) MARCO ANTONIO AGUILAR VILLAREVIA, CED. 0701580546.

CAPACITACIÓN:**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Programa de Capacitación Permanente para Fiscalas y Fiscales del Ministerio.	03/10/2016 - 13/11/2017	304	Ministerio Público	0.88%
Total de Horas		304		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

EXPERIENCIA:**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/04/2019		
Tiempo laborado tipo A:	14 días	Fiscal	2.7352%
Tiempo laborado tipo B:	4 años y 16 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.0063	77.6215
Juez 3 Penal	74.0063	77.6215

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de las notas anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTICULO III

Documento: 6295-2019

El señor Juan Carlos Peralta Montoya, mediante correo electrónico del 02 de abril, presentó la siguiente solicitud de reincorporación:

“Buenas tardes compañeros, con relación al oficio SACJ-1638-2018 de fecha 28 de setiembre de 2018 en donde se me comunica que he sido excluido del escalafón de elegibles para la carrera judicial en las plazas de Juez 3 y 4 Penal, en virtud de haber renunciado a partir del 8 de agosto del 2011 y no del 2018 como ahí se indica, , en este acto en forma expresa manifiesto mi interés en que mi elegibilidad sea reactivado y se me vuelva a incluir en el escalafón de Juez 3 Penal y Juez 4 Penal, para ser tomado en los concursos que se formulen. Tómese en cuenta que de acuerdo a mis atestados y experiencia tengo las condiciones para integral la lista de elegibles en ambas categorías de Juez, por lo que solicito así se resuelva y a la mayor brevedad se me incluya en dicha lista. Como medio para atender notificaciones dejo señalado este correo, bufeteperaltamontoya@gmail.com

PD. En caso que no sea este el correo al que debo hacer la gestión, favor indicarme el correo correspondiente.”

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

"Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aun cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial."

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Juan Carlos Peralta Montoya cuenta con elegibilidad para los cargos de juez

y jueza 3 y 4 con promedios de 92.5449 y 89.5441, respectivamente y renunció al Poder Judicial en el año 2011.

En vista del tiempo transcurrido desde la renuncia del señor Peralta Montoya, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluado por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: **1)** Previamente a resolver sobre la reincorporación del señor Juan Carlos Peralta Montoya a los escalafones de elegibles, deberá someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

ARTÍCULO IV

Informa la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que a partir del próximo 16 de abril, la señora Jenny Quirós Camacho, integrante de este Consejo se acogerá al beneficio de la jubilación, razón por la cual deberá de designarse la persona que la sustituirá en este Órgano, por el periodo restante de su nombramiento.

-0-

La Corte Plena en sesión celebrada el 29 de enero del año 2018, artículo VI, prorrogó los nombramientos de las personas integrantes de este Órgano, según acuerdo que en lo que interesa indica:

“Sin objeción alguna, **se acordó:** Reelegir a la licenciada Ileana Guillén Rodríguez, a la doctora Jenny Quirós Camacho y a la máster Damaris Vargas Vásquez como integrantes titulares en el Consejo de la Judicatura, así como a sus respectivos suplentes al doctor Juan Carlos Segura Solís, a la máster Siria Carmona Castro y al máster Fabrizio Garro Vargas.

Con motivo de lo resuelto, el Consejo de la Judicatura, queda conformado de la siguiente forma, por un período de dos años que inicia a partir del 1° de febrero del 2018 y hasta el 31 de enero del 2020:

La conformación es la siguiente:

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA		
	Titular	Suplente
Magistrado (Presidente)	Mag. Orlando Aguirre Gómez	Mag. Luis Guillermo Rivas Loáiciga.
Integrante del Consejo Superior	Lic. Gary Amador Badilla	Msc. Carlos Montero Zúñiga (interinamente)
Integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial	Licda. Ileana Guillén Rodríguez	Dr. Juan Carlos Segura Solís
Dos Jueces Superiores	Dra. Jenny Quirós Camacho	Msc. Siria Carmona Castro
	Msc. Damaris Vargas Vásquez	Msc. Fabrizio Garro Vargas

..."

-0-

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la designación de una persona en condición de integrante que sustituya a la señora Quirós Camacho por el período que resta de su nombramiento.

Asimismo, corresponde agradecer a la señora Jenny Quirós Camacho la valiosa colaboración que ha brindado durante los períodos de su nombramiento como integrante de este Consejo.

SE ACORDÓ: **1)** Comunicar a la Corte Plena la integración de este Consejo, con la solicitud de que se designe a la persona que sustituirá a la señora Jenny Quirós Camacho a partir del 16 de abril de 2019. **2)** Agradecer a la señora Jenny Quirós Camacho la valiosa colaboración que ha brindado a este Consejo en calidad de integrante. **3)** Se advierte que el nombramiento del sustituto es por el resto del período (artículo 71 de la Ley de Carrera Judicial). **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

Las señoras Sara Castillo Vargas y Damaris Vargas Vásquez, mediante correo electrónico del 08 de abril del año en curso, informan sobre las calificaciones de las entrevistas realizadas el 08 de abril del 2019, correspondientes a los concursos CJ-01-2018, CJ-05-2018 y CJ-21-2018, respectivamente los cargos de juez y jueza 1 familia, 3 familia y 3 laboral:

CÉDULA	NOMBRE	CONCURSO	NOTA
110990070	Lic. Steven González León	CJ-01-2018 Juez 1 Familia	90
113560822	Lic. Victor Manuel Orozco Zarate	CJ-0021-2018 Juez(a) 3 Laboral	95
402110642	Lic. Karen Hernández Córdoba	CJ-01-2018 Juez 1 Familia	100
115360727	Lic. Angie Herra Coro	CJ-01-2018 Juez 1 Familia	100
115240632	Lic. María José Herrera Corrales	CJ-01-2018 Juez 1 Familia	100
207020854	Lic. Sabrina Herrera Navarro	CJ-01-2018 Juez 1 Familia	90
114210272	Lic. Kevin Leiva Masis	CJ-01-2018 Juez 1 Familia	100
603410647	Lic. Nancy Magaly García Sánchez	CJ-0021-2018 Juez(a) 3 Laboral	95
112480036	Lic. Adrián Castro Montealegre	CJ-0021-2018 Juez(a) 3 Laboral	90
304370552	Lic. Mariel Rojas Sánchez	CJ-0021-2018 Juez(a) 3 Laboral	100
115470217	Lic. Yoryina Vásquez Carrillo	CJ-0021-2018 Juez(a) 3 Laboral	90
402200937	Lic. Francisco Javier Bolaños Ulate	CJ-0021-2018 Juez(a) 3 Laboral	85
113340122	Lic. Kreyssa Marín Mata	CJ-01-2018 Juez 1 Familia	100
402110642	Lic. Karen Hernández Córdoba	CJ-05-2018 Juez 3 Familia	100
110730662	Lic. Lic. Jeffry Manuel García Soto	CJ-0021-2018 Juez(a) 3 Laboral	100

La señora Sara Castillo Vargas, integrante del Consejo de la Judicatura informa que, por transparencia se inhibe de entrevistar a la señora **Priscila Madrigal Elizondo** por ser primas en cuarto grado. De ahí que solicita que sea otro u otra integrante quien la entreviste.

Por otra parte, en correo electrónico recibido el 27 de marzo del año en curso, la señora **Deilyn Guzmán Trejos**, solicitó:

“..., por este medio le solicito de la forma más atenta se me re programe la entrevista con las personas miembros del consejo de

la Judicatura, ya que como le había mencionado se me imposibilita asistir a la cita programada para el día 08 de Abril del presente año, lo anterior debido a que me encuentro sirviendo como Defensora Pública en Quepos y debo de atender los señalamientos a prueba, así como las audiencias previas de conciliación y las personas usuarias, por lo cual con todo respeto y en la medida de lo posible lo solicito se me re programe la cita, no sin antes solicitarle se me notifique al menos quince días antes de la misma para poder solicitar el permiso respectivo y además no causar afectación alguna en las personas usuarias. Sin más por el momento, se despide”

Asimismo, informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que las próximas entrevistas programadas son el 23 de abril del 2019, con don Luis Guillermo Rivas Loáiciga y la señora Damaris Vargas.

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-01-2018, CJ-05-2018 y CJ-21-2018, respectivamente los cargos de juez y jueza 1 familia, 3 familia y 3 laboral y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **2)** Acoger la solicitud de la señora Sara Castillo Vargas y de la señora Deilyn Guzmán Trejos de modo que las entrevistas pendientes se incluyan con las programadas para el 23 de abril del 2019. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la persona participante en el concurso CJ-21-2018 de juez y jueza 3 laboral, quien ya contaban con elegibilidad en la misma categoría y materia, y participó para mejorar su nota:

Cédula	Nombre	Promedio Actual	Promedio Propuesto
0603410647	NANCY GARCÍA SÁNCHEZ	75.6678	77.0665

Lo anterior en atención con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que la participante, ha cumplido con la totalidad de las fases.

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de la persona oferente mencionada y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación e inclusión del promedio a la lista de elegibles respectiva.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del promedio de la señora Nancy García Sánchez en el escalafón de elegibles, según corresponda. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VII

En sesión CJ-05-19 celebrada el 20 de enero de 2019, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-03-2018 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 5, en los despachos que se indican de seguido:

DESPACHO	
Lista # 1.	
1112	Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de la Zona Sur (Perez Zeledón)

- 1) Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de todas las personas participantes, obteniendo como resultado que ninguna persona presentó solicitudes de reconsideración.
- 2) De acuerdo con lo anterior, procede hacer del conocimiento de la Corte Plena las propuestas de nombramiento según el siguiente detalle:

Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de la Zona Sur (Perez Zeledón)
#1112 Faltante 4 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					

1	0603170476	Alvarado Valverde Luis Carlos	JUEZ 4 Laboral 70.9812 JUEZ 3 Laboral 79.5957 JUEZ 1 Laboral 79.5957 JUEZ 1 Civil 78.0957 JUEZ 1 Familia 78.0957 JUEZ 1 Penal 78.0957 JUEZ 1 Genérico 78.0957	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-024-2008 JUEZ 4 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico.	
2	0110430826	Matamoros Salazar David Raul	JUEZ 4 Laboral 80.5225 JUEZ 4 Civil 80.5224 JUEZ 3 Civil 83.5506 JUEZ 3 Laboral 83.4311 JUEZ 1 Civil 83.5256	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona no recomendada Observaciones: No recomendado en psicología. ES-019-2008 JUEZ 4 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones ES-024-2008 JUEZ 4 Laboral Resultado: Persona no recomendada Observaciones: No recomendado en psicología.	

Observaciones:

Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la

cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que indica:

“Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”. Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos.

Previamente a remitir las presentes propuestas al Consejo Superior, comuníquese este acuerdo a los participantes del concurso, para que en el término de cinco días, después de recibida la comunicación, manifiesten lo que a bien tengan.

d) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

f) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

g) La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

j) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

Ejecútese.

ARTÍCULO VIII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-02-2018, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 4 en los siguientes despachos:

DESPACHO	
Lista # 1.	
1623	Tribunal Colegiado de Primera Instancia I Circuito Judicial De San José, I
1624	Tribunal Colegiado de Primera Instancia I Circuito Judicial De San José, II
1626	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Alajuela
1629	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Cartago
1630	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Heredia
1636	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil I Circuito Judicial Zona Atlántica
1633	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Puntarenas

Los despachos de interés, están integrados como se detalla a continuación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 47 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de acuerdo con el artículo 53 y 54 de esa misma normativa, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

#	Despacho	Cantidad titulares	Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
1623	Tribunal Colegiado de Primera Instancia I Circuito Judicial De San José, I	7	21/21
1624	Tribunal Colegiado de Primera Instancia I Circuito Judicial De San José, II	7	21/21
1626	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Alajuela	3	9/9
1629	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Cartago	2	6/6

1630	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Heredia	3	9/9
1636	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil I Circuito Judicial Zona Atlántica	1	3/3
1633	Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Puntarenas	2	6/6

Ø Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 07/01/ de 2019.

Analizada la información anterior, SE ACUERDA: Hacer la designación preliminar de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

Tribunal Colegiado de Primera Instancia I Circuito Judicial De San José, I #1623 Faltante 21 principal y 21 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0602270485	Briceño Lopez Manuel Gerardo	JUEZ 3 Civil 83.7727	ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones Recomendaciones psicológicas -Manuel Gdo. Briceño López -céd.: 6-0227-0485 -Concurso: CJ-30-16 / Juez 3 Civil -Fecha: 06-11-2017 -Diagnóstico: 57% de las competencias aprobadas/ Promedio por peso de las competencias genéricas: Percentil 50 (percentil mínimo: 53.50) -Pronóstico: Reservado. Observaciones: cerrar brecha en las competencias: 1-Humanismo y Consciencia Social: Nivel de dominio: Eficiente, Percentil equivalente mínimo: 53.50, Percentil obtenido: 51.46. 2-Independencia jurídica:	Amonestación Escrita: se reafirma la accion 201039866, quedando firme la sancion el 06-10-10 de queja: 10-000202-0031-IJ expediente número 10-057-1027-CA, falta que se calificó como Grave. Oficio N° 2359. Resolucion N°638 TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL ; Desde: 06/10/2010 Hasta: 06/10/2010 // Amonestación Escrita: TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL EXPEDIENTE:10-000202-0031-IJ. falta grave. gds 06-10-10. voto N°638 oficio Oficio N° 2359 ; Desde: 08/07/2010 Hasta: 08/07/2010 // - Ampliación de la causa: 10-202-31-

				<p>Nivel de dominio: Superior, Percentil equivalente mínimo: 67.50, Percentil obtenido: 43.93.</p> <p>3-Actitud positiva: Nivel de dominio: Eficiente, Percentil equivalente mínimo: 53.50, Percentil obtenido: 47.16.</p> <p>4-Conciliación y Mediación: Nivel de dominio: Eficiente, Percentil equivalente: 53.50, Percentil obtenido: 48.50.</p> <p>5-Gestión del Conflicto: Nivel de dominio: Eficiente, Percentil equivalente mínimo: 53.50, Percentil obtenido: 44.61.</p>	<p>IJ: Mediante resolución de las trece horas veintinueve minutos del veinticuatro de marzo del año dos mil diez se le dio traslado de cargos al servidor Manuel Gerardo Briceño López para que se manifestara con relación a los siguientes cargos, donde se le acusa: "Incumplimiento de sus funciones propias del cargo que afectan el buen servicio y la imagen del Poder Judicial, recaído en la falta de motivación propia para dictar la resolución de las catorce horas del veintidós de febrero de dos mil diez, dentro del proceso de conocimiento número 10-000295-1027-CA-7, de Eladio Delgado Chaves y otros contra el Banco Popular; resolución, que corresponde a una transcripción casi íntegra, pues contiene la misma hora y fecha, el mismo número de resolución y el mismo argumento de forma y fondo, de la resolución número 619-2010, dictada a las catorce horas del veintidós de febrero de dos mil diez, por el Juez José Martín Conejo Cantillo, dentro del proceso de conocimiento número 10-000057-1027-CA, de David Wong Masís y otros contra el Banco</p>
--	--	--	--	---	--

					<p>Popular, limitándose únicamente a cambiar los nombres de los actores en la forma mas no en la identificación pues dejó hasta el mismo número de expediente y el actor descrito de aquel otro proceso. En cuanto a los resultando aun cuando realizó la variación, conservó en el resultando segundo lo puesto entre paréntesis de la resolución copiada referente a la indicación del folio de aquel otro expediente sea "(constancia a folio 62 vuelto)". .</p> <p>POR TANTO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se declara con lugar la causa disciplinaria seguida contra el Juez Manuel Gerardo Briceño López, a quien calificándose de grave la falta cometida, se le impone la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA. CAUSAS EN LA INSPECCION JUDICIAL: Fecha Ingreso: 27/11/2018, Motivo: Prevaricato, Estado: En trámite, Sub estado: Estudio de Tramitador/a, Expediente: 180025560031IJ // De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 inciso 1, 28, 174, 184, 194, 200, 244 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 38 inciso b de la Ley contra la
--	--	--	--	--	--

					<p>Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el numeral 211.1 de la Ley General de la Administración Pública, así como lo establecido por la Corte Plena en sesión N°43-01, celebrada el 3 de diciembre del 2001, artículo XII, donde se aprobaron las Reglas Prácticas para Orientar el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria y el Funcionamiento del Tribunal de la Inspección Judicial, modificadas y adicionadas en la sesión N°07-04 del 1° de marzo de 2004, artículo XIV, se INICIA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra MANUEL GERARDO BRICEÑO LÓPEZ, Juez 3 del Juzgado Tercero de Civil de San José, a quien se le concede CINCO DÍAS DE PLAZO contados a partir del día siguiente de la notificación o de que reciban esta comunicación, para que informe respecto a los siguientes cargos, donde se les acusa de VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 9 INCISO 1 Y 244 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER JUDICIAL E INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 38 INCISO B DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL</p>
--	--	--	--	--	--

					ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, AL EJERCER LIBERALMENTE LA PROFESIÓN./ se encuentra en trámite para juicio el 04/05/2019.
2	0205710225	Calvo Quesada Mileidy Maria	JUEZ 3 Civil 73.4225 JUEZ 1 Civil 73.4225	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico	
3	0109310383	Cordoba Artavia Ana Felicia	JUEZ 4 Civil 75.1351 JUEZ 3 Civil 87.6399 JUEZ 1 Civil 88.4483 JUEZ 1 Laboral 84.6983 JUEZ 1 Familia 84.6983 JUEZ 1 Penal 84.6983 JUEZ 1 Genérico 84.6983	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-019-2008 JUEZ 4 Civil Resultado: Persona recomendada	Suspensión sin goce de salario: En cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión No. 52-16 celebrada el pasado 26 de mayo de 2016, artículo XXX, oficio 6163-16, y mediante expediente N° 16-005722-1027-CA en el que se conoció la medida cautelar, le comunico que la sanción de 15 días de suspensión sin goce de salario, impuesta a su persona, se hará efectiva del 16 al 30 de marzo del 2017. De: Ana Gabriela Vargas Fernández Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2017 03:54 p.m. Para: Ricardo Jiménez Masis Asunto: RV; ; Desde:

				<p>16/03/2017 Hasta: 30/03/2017 - Mediante el artículo XXX, oficio 6163-16, para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 52-16 celebrada el 26 de mayo del año en curso, que literalmente dice: "ARTÍCULO XXX Documento N° 15544-15 Conoce este Consejo en alzada la resolución N°1346-2015 de las diez horas con dos minutos del ocho de septiembre de dos mil quince, dictada por el Tribunal de la Inspección Judicial, dentro del procedimiento número 14- 001159-0031-IJ seguido contra la servidora Ana Felicia Córdoba Artavia, Jueza supernumeraria, mediante el cual declaró con lugar la causa disciplinaria, calificó de gravísima la falta cometida y le impuso la sanción</p>
--	--	--	--	---

				<p>de 15 días de suspensión sin goce de salario.</p> <p>I.- La Comisión de Relaciones Laborales en resolución N° 180-2015 de las catorce horas treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil quince recomendó mantener la sanción impuesta.</p> <p>II.- Mediante resolución de las ocho horas y dieciocho minutos del siete de octubre del año dos mil catorce, se le acusó a la servidora Córdoba Artavia de por Incorrecciones en la Vida Privada que afectan la Imagen del Poder Judicial.</p> <p>Concretamente que: "1) Usted ANA FELICIA CÓRDOBA ARTAVIA, el día 06 de agosto de dos mil catorce al ser las diez horas aproximadamente, se apersonó al centro de fotocopiado "Juami" ubicada en 50 metros sur del Restaurante Fresas en Heredia, donde solicito que le realizaran un trabajo de impresión, siendo que el 11 de agosto</p>
--	--	--	--	---

				<p>de 2014, aproximadamente a las once horas treinta minutos, usted Ana Felicia se apersonó nuevamente al centro de fotocopiado a retirar el trabajo de impresión, indicando a la señora Juanita Castrillo que no tenía dinero en ese momento y que regresaría un par de horas después, por lo que Castrillo la dejó ir confiando que honraría su deuda por ser una funcionaria Judicial cosa que no pasó.- 2) Usted Ana Felicia faltó a su palabra, siendo que se presentó al centro de fotocopiado, hasta el día nueve de setiembre de 2014, aproximadamente a las nueve horas treinta minutos, ingreso gritándole a doña Juanita, que porque había realizado el afiche poniendo en evidencia su deuda, usted amenazó a Juanita Castrillo le dijo que no sabía quién era ella minimizándola asustándola, para acto seguido usted Ana Felicia de forma desafiante se identificó como</p>
--	--	--	--	---

				<p>Juez de la República, además de los gritos, usted actuando con violencia, tomó unos trabajos que tenía la señora Castrillo Castrillo sobre una mesa y los tiró al piso, por lo que la señora Juanita debió llamar a la Fuerza Pública de Heredia para que intervinieran en el altercado, estando la Autoridad policial presente, usted se identificó nuevamente como funcionaria judicial y procedió a cancelar el monto de los ¢23.400.00 adeudo a la señora Castrillo. 3) Usted Ana Felicia con su conducta afecta la imagen del poder Judicial, lo que contraviene a los valores institucionales de respeto, honradez, y en este caso usted como jueza de la República debe de mantener una conducta intachable de prestigio ante la ciudadanía costarricense."</p> <p>- En consecuencia, se acordó: 1.) Rechazar los agravios interpuestos en la</p>
--	--	--	--	---

				<p>apelación y por tanto mantener la calificación de la falta y la sanción de quince días de suspensión sin goce de salario, impuesta a la servidora Ana Felicia Córdoba Artavia. 2.) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional informará a la Dirección de Gestión Humana la fecha a partir de cuándo se hará efectiva la sanción.”</p> <p>// CAUSAS EN LA INSPECCION JUDICIAL: Fecha Ingreso: 09/05/2018, Motivo:No pago de deuda, Estado: Con Lugar. Suspensión sin goce de salario, Sub estado: En investigación, Expediente: 180009700031IJ - -Presenta un proceso en trámite con el Juzgado de Cobro y Civil de menor cuantía de Heredia con el Exp 18-4213-1158-CJ, el proceso se hace por incumplimiento de pago por el monto de 1,050,00 dólares. - Exp 18-4759-</p>
--	--	--	--	---

					1158-CJ, Juzgado Cobro y Civil de menor cuantía de Heredia. actor Yiyo Mil Novecientos Noventa y Seis S.A., actualmente se encuentra en trámite, hechos incumplimiento de pago por el monto de dos mil dólares, plazo vencido 30 de abril del año 2018.
4	0109800817	Echegaray Rodriguez Edgar Luis	JUEZ 4 Civil 87.1036 JUEZ 3 Civil 90.2375 JUEZ 1 Civil 90.2375 JUEZ 1 Laboral 79.7375 JUEZ 1 Familia 79.7375 JUEZ 1 Penal 79.7375 JUEZ 1 Generico 79.7375	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Generico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-019-2008 JUEZ 4 Civil Resultado: Persona recomendada	Suspensión sin goce de salario: De: Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 01:14 p.m. Para: Edgar Echegaray Rodriguez CC: Juzgado Especializado de Cobros Sección Tercera II Circuito Judicial; Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos; Secretaria Inspeccion Judicial; Recepción Electrónica de Documentos GH; Geannina Umaña Viales; Mariano Rodriguez Flores Asunto: 411-CACMFJ-AGA-2017 ref 15265-2017; Desde: 16/10/2017 Hasta: 15/11/2017 //

				<p>
 • Ampliación del Asunto: 411-CACMFJ-AGA-2017 ref 15265-2017; “ARTÍCULO XIV Documento N° 8707-17 Conoce este Consejo en alzada la resolución N° 763-2016 de las ocho horas del dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis , dictada por el Tribunal de la Inspección Judicial, dentro del procedimiento seguido contra el señor Edgar Luis Eche garay Rodríguez, Juez del Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, mediante la cual declaró con lugar la causa, calificó como gravísima la falta y le impuso la sanción de un mes de suspensión sin goce de salario. .- La Comisión de Relaciones Laborales en resolución N° 38-2017 de las trece horas treinta minutos del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete , recomendó archivar el expediente por estar prescrito. II.- Mediante resolución de las</p>
--	--	--	--	---

				<p>siete horas y treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil quince , se le dio traslado de cargos al encausado para que se manifestara en relación con lo siguiente:“ INCORRECCIONES EN EL EJERCICIO DE SU VIDA PRIVADA QUE AFECTAN EL BUEN SERVICIO Y LA IMAGEN DEL PODER JUDICIAL . Específicamente se tiene: “ Contra su persona EDGAR LUIS ECHEGARAY RODRÍGUEZ la señora Evelyn Torres Brenes interpuso denuncia por violencia doméstica en el Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita según número de expediente 15-000140-0722-TP, propiamente porque desde el mes de enero del 2015 usted EDGAR LUIS ECHEGARAY RODRÍGUEZ ha venido agrediendo psicológicamente a la señora Evelyn diciéndole "Tontoneca" y que no se encuentra al nivel suyo, además</p>
--	--	--	--	---

				<p>intimidando que si se separan las más perjudicada va ser la señora Evelyn. Que entre los hechos denunciados por la señora Evelyn indicó en fecha ocho de febrero del dos mil quince cuando se encontraban en los alrededores del Mac Donalds de Heredia, mientras la señora Evelyn le reclamaba haberle visto con una mujer dentro de su vehículo cuando pasaba por dicho establecimiento, usted Edgar se alteró y comenzó a decirle que era una loca, la empezó a sujetar para que no subiera al vehículo de la señora Evelyn y hasta la tomó del pelo para no dejarla ir, sin embargo ante la insistencia de doña Evelyn logró soltarse y se fue para su casa. Ese mismo día en la noche cuando discutían en la vivienda usted Edgar le indicaba que era una loca y que lo tenía harto, indicándole que no estaba a su nivel, posterior a eso usted empezó autoinfligirse con</p>
--	--	--	--	--

golpes por lo que la señora tuvo que calmarlo. El día 10 de febrero del 2015 cuando se encontraban en la casa de habitación ubicada en San José, Alajuelita, Condominio La Antolina, casa número E-8 cuando usted Edgar Luis supuestamente llegó a recoger el vehículo y después de una nueva discusión, al ver que usted Edgar Luis se iba a ir de la vivienda la señora Evelyn se tiró al piso, agarrando de la rodilla y empezó a suplicarle que se quedara, a lo que usted le empezó a quitar las manos y la agarró del pelo empezando a forcejear entre ambos, a lo que usted Edgar Luis le gritaba que ya no la quería, que lo tenía hartó, amenazando que si no lo echaba por las buenas todo iba a pasar por las malas, la agarró del cuello y la "zarandeaba", usted Edgar le apretó tan fuerte el cuello que produjo que se le lastimara hasta el punto de que a Evelyn la

				<p>llevaron a la Clínica de Alajuelita al tener el cuello muy lastimado, rasguñado y con moretones. Por resolución de las dieciséis horas del diez de febrero de dos mil quince el Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo ordenó medidas de protección establecidas por Evelyn Torres Brenes en contra de su persona Edgar Luis Echegaray Rodríguez.</p> <p>Se acuerda: 1) Mantener el acto administrativo recurrido, seguido contra el señor Edgar Luis Echegaray Rodríguez, Juez del Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José , mediante el cual declaró con lugar la causa, calificó como gravísima la falta y le impuso la sanción de un mes de suspensión sin goce de salario , la que deberá ser aplicada dentro del mes siguiente a la comunicación de este acuerdo e informarlo a la Dirección de</p>
--	--	--	--	---

					<p>Gestión Humana. 2) Solicitar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional gestionar ante la Unidad de Atención Psicosocial del Servicio de Salud, la posibilidad de que el señor Echegaray reciba apoyo psicológico en lo que respecta al manejo de la ira y el control de los impulsos, para que en situaciones como las investigadas aquí no se susciten nuevamente, en los diferentes entornos: laboral, familiar y social. 3) Comunicar a la Dirección de Gestión Humana y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para lo de sus cargos. Se declara acuerdo firme.</p>
5	0109930881	Fonseca Porras Paola Vanessa	JUEZ 3 Civil 78.1783 JUEZ 1 Civil 78.1783	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones médicas: Control médico periódico conforme diagnósticos. ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones	

				médicas: Control médico periódico conforme diagnósticos.
6	0111350586	Garro Sanchez Lilliana Elisa	JUEZ 3 Civil 75.2468 JUEZ 1 Civil 75.2468	<p>ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones</p> <p>Observaciones: Recomendaciones en trabajo social: La Licenciada Lilliana Garro Sánchez se encuentra recomendada en el Área de Trabajo Social, no obstante, mediante la investigación sociolaboral realizada fue posible identificar que la oferente requiere fortalecer la competencia de Liderazgo, la cual consiste en “Capacidad para dirigir y guiar a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y metas del despacho. Para lograrlo, anima, motiva y se involucra con el equipo de trabajo, siempre dentro de un ambiente democrático, de respeto y de comprensión. Se muestra accesible en la interrelación con las demás personas. Manifiesta firmeza y tolerancia en sus actuaciones, prudencia y creatividad”. Asimismo, se considera oportuno que una vez incorporada a la Judicatura se le brinde seguimiento a este particular.</p> <p>ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones</p> <p>Observaciones: La Licenciada Lilliana Garro Sánchez se encuentra recomendada en el Área</p>

				<p>de Trabajo Social, no obstante, mediante la investigación sociolaboral realizada fue posible identificar que la oferente requiere fortalecer la competencia de Liderazgo, la cual consiste en "Capacidad para dirigir y guiar a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y metas del despacho. Para lograrlo, anima, motiva y se involucra con el equipo de trabajo, siempre dentro de un ambiente democrático, de respeto y de comprensión. Se muestra accesible en la interrelación con las demás personas. Manifiesta firmeza y tolerancia en sus actuaciones, prudencia y creatividad". Asimismo, se considera oportuno que una vez incorporada a la Judicatura se le brinde seguimiento a este particular.</p>	
7	0503450233	Jimenez Alvarado Yeimy	JUEZ 3 Civil 71.6588 JUEZ 1 Civil 72.4088	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada	
8	0107680184	Jimenez Vargas Flor Melania	JUEZ 3 Civil 87.4825 JUEZ 1 Civil 94.7325 JUEZ 1 Laboral 87.2325 JUEZ 1 Familia 87.2325 JUEZ 1 Penal 87.2325 JUEZ 1 Generico 87.2325	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES-004-2008 JUEZ 1 Generico Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada Observaciones:	

				<p>Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada</p>	
9	0602330612	Robleto Artola Ericka Esther	<p>JUEZ 3 Civil 84.3650 JUEZ 1 Civil 84.3650 JUEZ 1 Laboral 84.3650 JUEZ 1 Familia 84.3650 JUEZ 1 Penal 84.3650 JUEZ 1 Generico 84.3650</p>	<p>ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Generico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007- 2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada</p>	
10	0303770370	Solano Gomez Ivannia Cristina	<p>JUEZ 3 Civil 80.9417 JUEZ 3 Laboral 73.6917 JUEZ 1 Civil 80.9417</p>	<p>ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016- 2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada</p>	
11	0401890948	Viquez Fernandez Julieth	<p>JUEZ 3 Civil 82.9272 JUEZ 3 Laboral 80.6772 JUEZ 1 Civil 82.9272 JUEZ 1 Laboral 80.6772</p>	<p>ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016- 2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada</p>	<p>CAUSAS EN LA INSPECCION JUDICIAL: Fecha Ingreso: 12/04/2018, Motivo: Incumplimiento de deberes, Estado: En trámite, Sub estado: Estudio de Tramitador/a, Expediente:</p>

				<p>180007920031IJ //
 • Ampliación de la causa: 18-792-31- IJ: Proceso disciplinario tramitado bajo el expediente número 18-000792-0031- IJ seguido contra Julieth Víquez Fernández, mayor, cédula de identidad número cuatro mil ochocientos noventa – novecientos cuarenta y ocho, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, proceso disciplinario iniciado a instancia de la usuaria Kattia Muñoz Zúñiga. Mediante resolución de las diez horas y tres minutos del dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, se dio audiencia a la funcionaria Julieth Víquez Fernández, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, para que informará con respecto a los siguientes cargos donde se le acusó concretamente lo</p>
--	--	--	--	---

				<p>siguiente: “EXCESO O ABUSO EN CONTRA DE LA ABOGADA KATTIA MUÑOZ ZÚÑIGA, propiamente por los siguientes hechos; 1. En el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil), se tramita el expediente número 17-000050-0216- CI, diligencias judiciales de actividad judicial no contenciosa de información posesoria, en el cual la licenciada Kattia Muñoz Zúñiga, es la abogada representante del proceso. 2. Sin precisar fecha exacta, pero sí para el mes de marzo del año 2018, usted Julieth Víquez Fernández, Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil), firmó el auto de las 15 horas y 26 minutos del 08 de marzo de 2018, en el cual incorporó las indicaciones de trámite y, en un presunto exceso o abuso en contra de</p>
--	--	--	--	---

				<p>la abogada Kattia Muñoz Zúñiga, manifestó apreciaciones personales sobre el conocimiento de la ley que maneja la señora abogada Muñoz Zúñiga, lo cual remitió para trámite a la técnica Judicial Susana María Monge Abarca.</p> <p>- POR TANTO</p> <p>- De conformidad con los razonamientos expuestos, numerales 174, 207, 208 y 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se rechaza la nulidad del traslado de cargos. Se resuelve sin lugar la queja incoada en contra de Julieth Viquez Fernández, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita. Archívese el expediente en su oportunidad procesal.</p>
--	--	--	--	--

Tribunal Colegiado de Primera Instancia I Circuito Judicial De San José, II #
1624 Faltante 21 principal y 21 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0111220243	Arroyo Chacon Jennifer Isabel	JUEZ 4 Civil 81.7928 JUEZ	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado:	

			3 Civil 88.0411 JUEZ 1 Civil 88.0411	Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-019-2008 JUEZ 4 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere estudio por salud ocupacional para mobiliario y equipo ergonómico.	
2	0110940476	Brenes Segura Jacqueline Paola	JUEZ 3 Civil 73.4225 JUEZ 1 Civil 73.4225	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico	
3	0205710225	Calvo Quesada Mileidy Maria	JUEZ 4 Civil 75.1351 JUEZ 3 Civil 87.6399 JUEZ 1 Civil 88.4483 JUEZ 1 Laboral 84.6983 JUEZ 1 Familia 84.6983 JUEZ 1 Penal 84.6983 JUEZ 1 Generico 84.6983	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Generico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-019-2008 JUEZ 4 Civil Resultado: Persona recomendada	
4	0109310383	Cordoba Artavia Ana Felicia	JUEZ 4 Civil 87.1036 JUEZ 3 Civil 90.2375 JUEZ 1 Civil 90.2375 JUEZ 1 Laboral	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Generico Resultado: Persona recomendada	Suspensión sin goce de salario: En cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión No. 52-16

79.7375 JUEZ
1 Familia

79.7375 JUEZ
1 Penal

79.7375 JUEZ
1 Generico
79.7375

ES-005-2008 JUEZ 1
Penal Resultado:

Persona recomendada
ES-006-2008 JUEZ 1

Civil Resultado:
Persona recomendada
ES-007-2008 JUEZ 1

Familia Resultado:
Persona recomendada
ES-010-2008 JUEZ 3

Civil Resultado:
Persona recomendada
ES-019-2008 JUEZ 4

Civil Resultado:
Persona recomendada

Civil Resultado:
Persona recomendada

Civil Resultado:
Persona recomendada

celebrada el pasado
26 de mayo de
2016, artículo XXX,
oficio 6163-16, y
mediante
expediente N° 16-
005722-1027-CAen
el que se conoció la
medida cautelar, le
comunico que la
sanción de 15 días
de suspensión sin
goce de salario,
impuesta a su
persona, se hará
efectiva del 16 al 30
de marzo del 2017.
De: Ana Gabriela
Vargas Fernández
Enviado el: lunes,
20 de febrero de
2017 03:54 p.m.
Para: Ricardo
Jiménez Masis
Asunto: RV:
; Desde:
16/03/2017 Hasta:
30/03/2017 -
Mediante el artículo
XXX, oficio 6163-
16, para su
estimable
conocimiento y
fines consiguientes,
le transcribo el
acuerdo tomado
por el Consejo
Superior del Poder
Judicial, en la
sesión N° 52-16
celebrada el 26 de
mayo del año en
curso, que
literalmente dice:
“ARTÍCULO XXX
Documento N°
15544-15
Conoce este
Consejo en alzada
la resolución
N°1346-2015 de las

				<p>diez horas con dos minutos del ocho de septiembre de dos mil quince, dictada por el Tribunal de la Inspección Judicial, dentro del procedimiento número 14-001159-0031-IJ seguido contra la servidora Ana Felicia Córdoba Artavia, Jueza supernumeraria, mediante el cual declaró con lugar la causa disciplinaria, calificó de gravísima la falta cometida y le impuso la sanción de 15 días de suspensión sin goce de salario.</p> <p>I.- La Comisión de Relaciones Laborales en resolución N° 180-2015 de las catorce horas treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil quince recomendó mantener la sanción impuesta.</p> <p>II.- Mediante resolución de las ocho horas y dieciocho minutos del siete de octubre del año dos mil catorce, se le acusó a la servidora Córdoba Artavia de por Incorrecciones en la Vida Privada que afectan la</p>
--	--	--	--	--

Imagen del Poder Judicial.

Concretamente que: "1) Usted ANA FELICIA CÓRDOBA ARTAVIA, el día 06 de agosto de dos mil catorce al ser las diez horas aproximadamente, se apersonó al centro de fotocopiado "Juami" ubicada en 50 metros sur del Restaurante Fresas en Heredia, donde solicito que le realizaran un trabajo de impresión, siendo que el 11 de agosto de 2014, aproximadamente a las once horas treinta minutos, usted Ana Felicia se apersonó nuevamente al centro de fotocopiado a retirar el trabajo de impresión, indicando a la señora Juanita Castrillo que no tenía dinero en ese momento y que regresaría un par de horas después, por lo que Castrillo la dejo ir confiando que honraria su deuda por ser una funcionaria Judicial cosa que no pasó.- 2) Usted Ana Felicia falto a su palabra, siendo que se presentó al centro de fotocopiado,

				<p>hasta el día nueve de setiembre de 2014, aproximadamente a las nueve horas treinta minutos, ingreso gritándole a doña Juanita, que porque había realizado el afiche poniendo en evidencia su deuda, usted amenazó a Juanita Castrillo le dijo que no sabía quién era ella minimizándola asustándola, para acto seguido usted Ana Felicia de forma desafiante se identificó como Juez de la República, además de los gritos, usted actuando con violencia, tomó unos trabajos que tenía la señora Castrillo Castrillo sobre una mesa y los tiró al piso, por lo que la señora Juanita debió llamar a la Fuerza Pública de Heredia para que intervinieran en el altercado, estando la Autoridad policial presente, usted se identificó nuevamente como funcionaria judicial y procedió a cancelar el monto de los \$23.400.00 adeudo a la señora Castrillo. 3) Usted Ana Felicia con su conducta afecta la</p>
--	--	--	--	---

imagen del poder Judicial, lo que contraviene a los valores institucionales de respeto, honradez, y en este caso usted como jueza de la República debe de mantener una conducta intachable de prestigio ante la ciudadanía costarricense."

- En consecuencia, se acordó: 1.) Rechazar los agravios interpuestos en la apelación y por tanto mantener la calificación de la falta y la sanción de quince días de suspensión sin goce de salario, impuesta a la servidora Ana Felicia Córdoba Artavia. 2.) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional informará a la Dirección de Gestión Humana la fecha a partir de cuándo se hará efectiva la sanción.”
// CAUSAS EN LA INSPECCION JUDICIAL: Fecha Ingreso: 09/05/2018, Motivo:No pago de deuda, Estado: Con Lugar. Suspensión

					<p>sin goce de salario, Sub estado: En investigación, Expediente: 1800097000311J - -Presenta un proceso en trámite con el Juzgado de Cobro y Civil de menor cuantía de Heredia con el Exp 18-4213-1158-CJ, el proceso se hace por incumplimiento de pago por el monto de 1,050,00 dólares. - Exp 18-4759-1158-CJ, Juzgado Cobro y Civil de menor cuantía de Heredia. actor Yiyo Mil Novecientos Noventa y Seis S.A., actualmente se encuentra en trámite, hechos incumplimiento de pago por el monto de dos mil dólares, plazo vencido 30 de abril del año 2018.</p>
5	0109800817	Echegaray Rodriguez Edgar Luis	JUEZ 3 Civil 75.2468 JUEZ 1 Civil 75.2468	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones Recomendaciones en trabajo social: La Licenciada Lilliana Garro Sánchez se encuentra recomendada en el Área de Trabajo Social, no obstante, mediante la investigación sociolaboral realizada fue posible identificar que la oferente requiere fortalecer la competencia de Liderazgo, la cual	<p>Suspensión sin goce de salario: De: Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 01:14 p.m. Para: Edgar Echegaray Rodriguez CC: Juzgado Especializado de Cobros Sección Tercera II Circuito Judicial; Secretaría General de la Corte - Recepción de</p>

			<p>consiste en “Capacidad para dirigir y guiar a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y metas del despacho. Para lograrlo, anima, motiva y se involucra con el equipo de trabajo, siempre dentro de un ambiente democrático, de respeto y de comprensión. Se muestra accesible en la interrelación con las demás personas. Manifiesta firmeza y tolerancia en sus actuaciones, prudencia y creatividad”. Asimismo, se considera oportuno que una vez incorporada a la Judicatura se le brinde seguimiento a este particular.</p> <p>ES-010-2008 JUEZ 3 Civil</p> <p>Resultado: Persona recomendada con observaciones</p> <p>Observaciones: La Licenciada Lilliana Garro Sánchez se encuentra recomendada en el Área de Trabajo Social, no obstante, mediante la investigación sociolaboral realizada fue posible identificar que la oferente requiere fortalecer la competencia de Liderazgo, la cual consiste en “Capacidad para dirigir y guiar</p>	<p>Documentos; Secretaria Inspeccion Judicial; Recepción Electrónica de Documentos GH; Geannina Umaña Viales; Mariano Rodríguez Flores Asunto: 411-CACMFJ-AGA-2017 ref 15265-2017; Desde: 16/10/2017 Hasta: 15/11/2017 //
 • Ampliación del Asunto: 411-CACMFJ-AGA-2017 ref 15265-2017; “ARTÍCULO XIV Documento N° 8707-17 Conoce este Consejo en alzada la resolución N° 763-2016 de las ocho horas del dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis , dictada por el Tribunal de la Inspección Judicial, dentro del procedimiento seguido contra el señor Edgar Luis Echegaray Rodríguez, Juez del Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, mediante la cual declaró con lugar la causa, calificó como gravísima la falta y le impuso la sanción de un mes de suspensión sin goce de salario. .-La Comisión de Relaciones</p>
--	--	--	--	---

			<p>a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y metas del despacho. Para lograrlo, anima, motiva y se involucra con el equipo de trabajo, siempre dentro de un ambiente democrático, de respeto y de comprensión. Se muestra accesible en la interrelación con las demás personas. Manifiesta firmeza y tolerancia en sus actuaciones, prudencia y creatividad". Asimismo, se considera oportuno que una vez incorporada a la Judicatura se le brinde seguimiento a este particular.</p>	<p>Laborales en resolución N° 38-2017 de las trece horas treinta minutos del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete , recomendó archivar el expediente por estar prescrito. II.- Mediante resolución de las siete horas y treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil quince , se le dio traslado de cargos al encausado para que se manifestara en relación con lo siguiente:“ INCORRECCIONES EN EL EJERCICIO DE SU VIDA PRIVADA QUE AFECTAN EL BUEN SERVICIO Y LA IMAGEN DEL PODER JUDICIAL . Específicamente se tiene: “ Contra su persona EDGAR LUIS ECHEGARAY RODRÍGUEZ la señora Evelyn Torres Brenes interpuso denuncia por violencia doméstica en el Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita según número de expediente 15-000140-0722-TP, propiamente</p>
--	--	--	---	--

				<p>porque desde el mes de enero del 2015 usted EDGAR LUIS ECHEGARAY RODRÍGUEZ ha venido agrediendo psicológicamente a la señora Evelyn diciéndole "Tontoneca" y que no se encuentra al nivel suyo, además intimidando que si se separan las más perjudicada va ser la señora Evelyn. Que entre los hechos denunciados por la señora Evelyn indicó en fecha ocho de febrero del dos mil quince cuando se encontraban en los alrededores del Mac Donalds de Heredia, mientras la señora Evelyn le reclamaba haberle visto con una mujer dentro de su vehículo cuando pasaba por dicho establecimiento, usted Edgar se alteró y comenzó a decirle que era una loca, la empezó a sujetar para que no subiera al vehículo de la señora Evelyn y hasta la tomó del pelo para no dejarla ir, sin embargo ante la insistencia de doña Evelyn logró soltarse y se fue para su casa. Ese mismo día en la noche cuando</p>
--	--	--	--	---

				<p>discutían en la vivienda usted Edgar le indicaba que era una loca y que lo tenía harto, indicándole que no estaba a su nivel, posterior a eso usted empezó autoinfligirse con golpes por lo que la señora tuvo que calmarlo. El día 10 de febrero del 2015 cuando se encontraban en la casa de habitación ubicada en San José, Alajuelita, Condominio La Antolina, casa número E-8 cuando usted Edgar Luis supuestamente llegó a recoger el vehículo y después de una nueva discusión, al ver que usted Edgar Luis se iba a ir de la vivienda la señora Evelyn se tiró al piso, agarrando de la rodilla y empezó a suplicarle que se quedara, a lo que usted le empezó a quitar las manos y la agarró del pelo empezando a forcejear entre ambos, a lo que usted Edgar Luis le gritaba que ya no la quería, que lo tenía harto, amenazando que si no lo echaba por las buenas todo iba a pasar por las malas, la agarró del</p>
--	--	--	--	--

				<p>cuello y la "zarandeaba", usted Edgar le apretó tan fuerte el cuello que produjo que se le lastimara hasta el punto de que a Evelyn la llevaron a la Clínica de Alajuelita al tener el cuello muy lastimado, rasguñado y con moretones. Por resolución de las dieciséis horas del diez de febrero de dos mil quince el Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo ordenó medidas de protección establecidas por Evelyn Torres Brenes en contra de su persona Edgar Luis Echegaray Rodríguez. Se acuerda: 1) Mantener el acto administrativo recurrido, seguido contra el señor Edgar Luis Echegaray Rodríguez, Juez del Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José , mediante el cual declaró con lugar la causa, calificó como gravísima la falta y le impuso la sanción de un mes de suspensión sin goce de salario , la que deberá ser</p>
--	--	--	--	--

					<p>aplicada dentro del mes siguiente a la comunicación de este acuerdo e informarlo a la Dirección de Gestión Humana.</p> <p>2) Solicitar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional gestionar ante la Unidad de Atención Psicosocial del Servicio de Salud, la posibilidad de que el señor Echeagaray reciba apoyo psicológico en lo que respecta al manejo de la ira y el control de los impulsos, para que en situaciones como las investigadas aquí no se susciten nuevamente, en los diferentes entornos: laboral, familiar y social. 3) Comunicar a la Dirección de Gestión Humana y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para lo de sus cargos. Se declara acuerdo firme.</p>
6	0111350586	Garro Sanchez Lilliana Elisa	JUEZ 3 Civil 71.6588 JUEZ 1 Civil 72.4088	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada	

7	0503450233	Jimenez Alvarado Yeimy	<p>JUEZ 3 Civil 87.4825 JUEZ 1 Civil 94.7325 JUEZ 1 Laboral 87.2325 JUEZ 1 Familia 87.2325 JUEZ 1 Penal 87.2325 JUEZ 1 Genérico 87.2325</p>	<p>ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES- 004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES- 005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES- 006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES- 007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada Observaciones: Evaluaciones anteriores: (-) REV (-) 07/12/2004 ES- 010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada</p>	
8	0107680184	Jimenez Vargas Flor Melania	<p>JUEZ 3 Civil 84.3650 JUEZ 1 Civil 84.3650 JUEZ 1 Laboral 84.3650 JUEZ 1 Familia 84.3650 JUEZ 1 Penal 84.3650 JUEZ 1 Genérico 84.3650</p>	<p>ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1</p>	

				Familia Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada	
9	0602330612	Robledo Artola Ericka Esther	JUEZ 3 Civil 80.9417 JUEZ 3 Laboral 73.6917 JUEZ 1 Civil 80.9417	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada	
10	0303770370	Solano Gomez Ivannia Cristina	JUEZ 3 Civil 82.9272 JUEZ 3 Laboral 80.6772 JUEZ 1 Civil 82.9272 JUEZ 1 Laboral 80.6772	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada	
11	0401890948	Viquez Fernandez Julieth			CAUSAS EN LA INSPECCION JUDICIAL: Fecha Ingreso: 12/04/2018, Motivo: Incumplimiento de deberes, Estado: En trámite, Sub estado: Estudio de Tramitador/a, Expediente: 180007920031IJ // • Ampliación de la causa: 18-792-31- IJ: Proceso disciplinario tramitado bajo el expediente número 18-000792-0031-IJ seguido contra Julieth Viquez Fernández, mayor, cédula de identidad

				<p>número cuatro mil ochocientos noventa – novecientos cuarenta y ocho, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, proceso disciplinario iniciado a instancia de la usuaria Kattia Muñoz Zúñiga.</p> <p>Mediante resolución de las diez horas y tres minutos del dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, se dio audiencia a la funcionaria Julieth Viquez Fernández, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, para que informará con respecto a los siguientes cargos donde se le acusó concretamente lo siguiente: “EXCESO O ABUSO EN CONTRA DE LA ABOGADA KATTIA MUÑOZ ZÚÑIGA, propiamente por los siguientes hechos;</p> <p>1. En el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil), se tramita el expediente número 17-000050-0216-</p>
--	--	--	--	--

				<p>CI, diligencias judiciales de actividad judicial no contenciosa de información posesoria, en el cual la licenciada Kattia Muñoz Zúñiga, es la abogada representante del proceso. 2. Sin precisar fecha exacta, pero sí para el mes de marzo del año 2018, usted Julieth Viquez Fernández, Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil), firmó el auto de las 15 horas y 26 minutos del 08 de marzo de 2018, en el cual incorporó las indicaciones de trámite y, en un presunto exceso o abuso en contra de la abogada Kattia Muñoz Zúñiga, manifestó apreciaciones personales sobre el conocimiento de la ley que maneja la señora abogada Muñoz Zúñiga, lo cual remitió para trámite a la técnica Judicial Susana María Monge Abarca.</p> <ul style="list-style-type: none">- POR TANTO- De conformidad con los razonamientos expuestos,
--	--	--	--	--

				<p>numerales 174, 207, 208 y 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se rechaza la nulidad del traslado de cargos. Se resuelve sin lugar la queja incoada en contra de Julieth Viquez Fernández, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita. Archívese el expediente en su oportunidad procesal.</p>
--	--	--	--	--

Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Alajuela #1626 Faltante 9 principal y 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0206520387	Arguello Rojas Luis Mariano	JUEZ 3 Civil 89.9744 JUEZ 3 Contencioso Administrativo 89.0980	ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada	
2	0503450233	Jimenez Alvarado Yeimy	JUEZ 3 Civil 71.6588 JUEZ 1 Civil 72.4088	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada	
3	0203920504	Madrigal Soto Jose Antonio	JUEZ 3 Laboral 92.7915 JUEZ 3 Civil 87.5415 JUEZ 1 Laboral 92.7915 JUEZ 1 Civil 87.5415	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3	

			Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada	
--	--	--	--	--

Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Cartago #1629 Faltante 6 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0110940476	Brenes Segura Jacqueline Paola	JUEZ 4 Civil 81.7928 JUEZ 3 Civil 88.0411 JUEZ 1 Civil 88.0411	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-019-2008 JUEZ 4 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere estudio por salud ocupacional para mobiliario y equipo ergonómico.	
2	0205710225	Calvo Quesada Mileidy Maria	JUEZ 3 Civil 73.4225 JUEZ 1 Civil 73.4225	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico	
3	0111350586	Garro Sanchez Lilliana Elisa	JUEZ 3 Civil 75.2468 JUEZ 1 Civil 75.2468	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones Observaciones: Recomendaciones en trabajo social: La Licenciada Lilliana Garro Sánchez se encuentra recomendada en el Área de Trabajo Social, no obstante, mediante la	

		<p>investigación sociolaboral realizada fue posible identificar que la oferente requiere fortalecer la competencia de Liderazgo, la cual consiste en “Capacidad para dirigir y guiar a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y metas del despacho. Para lograrlo, anima, motiva y se involucra con el equipo de trabajo, siempre dentro de un ambiente democrático, de respeto y de comprensión. Se muestra accesible en la interrelación con las demás personas. Manifiesta firmeza y tolerancia en sus actuaciones, prudencia y creatividad”. Asimismo, se considera oportuno que una vez incorporada a la Judicatura se le brinde seguimiento a este particular.</p> <p>ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones Observaciones: La Licenciada Lilliana Garro Sánchez se encuentra recomendada en el Área de Trabajo Social, no obstante, mediante la investigación sociolaboral realizada fue posible identificar</p>	
--	--	---	--

				<p>que la oferente requiere fortalecer la competencia de Liderazgo, la cual consiste en “Capacidad para dirigir y guiar a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y metas del despacho. Para lograrlo, anima, motiva y se involucra con el equipo de trabajo, siempre dentro de un ambiente democrático, de respeto y de comprensión. Se muestra accesible en la interrelación con las demás personas. Manifiesta firmeza y tolerancia en sus actuaciones, prudencia y creatividad”. Asimismo, se considera oportuno que una vez incorporada a la Judicatura se le brinde seguimiento a este particular.</p>	
4	0108660283	Granados Vargas Juan Carlos	JUEZ 3 Notarial 88.0375 JUEZ 3 Civil 82.0375	ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-013-2008 JUEZ 3 Notarial Resultado: Persona recomendada	
5	0303770370	Solano Gomez Ivannia Cristina	JUEZ 3 Civil 80.9417 JUEZ 3 Laboral 73.6917 JUEZ 1 Civil 80.9417	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada	
6	0401890948	Viquez Fernandez Julieth	JUEZ 3 Civil 82.9272 JUEZ	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado:	

		3 Laboral 80.6772 JUEZ 1 Civil 82.9272 JUEZ 1 Laboral 80.6772	Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada	
--	--	---	--	--

Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Heredia #1630 Faltante 3 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0111220243	Arroyo Chacon Jennifer Isabel	JUEZ 3 Contencioso Administrativo 81.7474 JUEZ 3 Civil 80.2474 JUEZ 1 Civil 80.2474	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada	
2	0109930881	Fonseca Porras Paola Vanessa	JUEZ 3 Civil 78.1783 JUEZ 1 Civil 78.1783	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones médicas: Control médico periódico conforme diagnósticos. ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones médicas: Control médico periódico conforme diagnósticos.	
3	0111350586	Garro Sanchez Lilliana Elisa	JUEZ 3 Civil 75.2468 JUEZ 1 Civil 75.2468	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones Observaciones:	

			<p>Recomendaciones en trabajo social: La Licenciada Lilliana Garro Sánchez se encuentra recomendada en el Área de Trabajo Social, no obstante, mediante la investigación sociolaboral realizada fue posible identificar que la oferente requiere fortalecer la competencia de Liderazgo, la cual consiste en “Capacidad para dirigir y guiar a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y metas del despacho. Para lograrlo, anima, motiva y se involucra con el equipo de trabajo, siempre dentro de un ambiente democrático, de respeto y de comprensión. Se muestra accesible en la interrelación con las demás personas. Manifiesta firmeza y tolerancia en sus actuaciones, prudencia y creatividad”. Asimismo, se considera oportuno que una vez incorporada a la Judicatura se le brinde seguimiento a este particular.</p> <p>ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones Observaciones: La Licenciada Lilliana</p>	
--	--	--	--	--

				<p>Garro Sánchez se encuentra recomendada en el Área de Trabajo Social, no obstante, mediante la investigación sociolaboral realizada fue posible identificar que la oferente requiere fortalecer la competencia de Liderazgo, la cual consiste en “Capacidad para dirigir y guiar a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y metas del despacho. Para lograrlo, anima, motiva y se involucra con el equipo de trabajo, siempre dentro de un ambiente democrático, de respeto y de comprensión. Se muestra accesible en la interrelación con las demás personas. Manifiesta firmeza y tolerancia en sus actuaciones, prudencia y creatividad”. Asimismo, se considera oportuno que una vez incorporada a la Judicatura se le brinde seguimiento a este particular.</p>	
4	0108660283	Granados Vargas Juan Carlos	JUEZ 3 Notarial 88.0375 JUEZ 3 Civil 82.0375	ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-013-2008 JUEZ 3 Notarial Resultado: Persona recomendada	
5	0602330612	Robleto Artola Ericka Esther	JUEZ 3 Civil 84.3650 JUEZ 1 Civil 84.3650	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada	

			<p>JUEZ 1 Laboral 84.3650 JUEZ 1 Familia 84.3650 JUEZ 1 Penal 84.3650 JUEZ 1 Genérico 84.3650</p>	<p>ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada</p>	
6	0401890948	Viquez Fernandez Julieth	<p>JUEZ 3 Civil 82.9272 JUEZ 3 Laboral 80.6772 JUEZ 1 Civil 82.9272 JUEZ 1 Laboral 80.6772</p>	<p>ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada</p>	<p>CAUSAS EN LA INSPECCION JUDICIAL: Fecha Ingreso: 12/04/2018, Motivo: Incumplimiento de deberes, Estado: En trámite, Sub estado: Estudio de Tramitador/a, Expediente: 180007920031IJ //</p> <p>
 • Ampliación de la causa: 18- 792-31-IJ: Proceso disciplinario tramitado bajo el expediente número 18-000792-0031-IJ seguido contra Julieth Viquez Fernández, mayor, cédula de identidad número cuatro mil ochocientos noventa - novecientos cuarenta y ocho, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, proceso</p>

disciplinario iniciado a instancia de la usuaria Kattia Muñoz Zúñiga. Mediante resolución de las diez horas y tres minutos del dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, se dio audiencia a la funcionaria Julieth Viquez Fernández, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, para que informará con respecto a los siguientes cargos donde se le acusó concretamente lo siguiente: "EXCESO O ABUSO EN CONTRA DE LA ABOGADA KATTIA MUÑOZ ZÚÑIGA, propiamente por los siguientes hechos; 1. En el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil), se tramita el expediente número 17-000050-0216-CI, diligencias judiciales de actividad judicial no contenciosa de información posesoria, en el cual la licenciada Kattia Muñoz Zúñiga, es la abogada representante del proceso. 2. Sin

precisar fecha exacta, pero sí para el mes de marzo del año 2018, usted Julieth Víquez Fernández, Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil), firmó el auto de las 15 horas y 26 minutos del 08 de marzo de 2018, en el cual incorporó las indicaciones de trámite y, en un presunto exceso o abuso en contra de la abogada Kattia Muñoz Zúñiga, manifestó apreciaciones personales sobre el conocimiento de la ley que maneja la señora abogada Muñoz Zúñiga, lo cual remitió para trámite a la técnica Judicial Susana María Monge Abarca.

- POR TANTO
- De conformidad con los razonamientos expuestos, numerales 174, 207, 208 y 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se rechaza la nulidad del traslado de cargos. Se resuelve sin lugar la queja incoada en contra de Julieth Víquez Fernández, en su condición de Jueza

				del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita. Archívese el expediente en su oportunidad procesal."
--	--	--	--	---

Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil I Circuito Judicial Zona Atlántica # 1636 Faltante 3 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista Principal					
1	0206520387	Arguello Rojas Luis Mariano	JUEZ 3 Civil 89.9744 JUEZ 3 Contencioso Administrativo 89.0980	ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada	
2	0203920504	Madrigal Soto Jose Antonio	JUEZ 3 Laboral 92.7915 JUEZ 3 Civil 87.5415 JUEZ 1 Laboral 92.7915 JUEZ 1 Civil 87.5415	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada	
3	0401890948	Viquez Fernandez Julieth	JUEZ 3 Civil 82.9272 JUEZ 3 Laboral 80.6772 JUEZ 1 Civil 82.9272 JUEZ 1 Laboral 80.6772	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3	CAUSAS EN LA INSPECCION JUDICIAL: Fecha Ingreso: 12/04/2018, Motivo: Incumplimiento de deberes, Estado: En trámite, Sub estado: Estudio de

Laboral Resultado:
Persona recomendada

Tramitador/a,
Expediente:
18000792003 IJ
//
 •
Ampliación
de la causa: 18-
792-31-IJ:
Proceso
disciplinario
tramitado bajo el
expediente
número 18-
000792-0031-IJ
seguido contra
Julieth Viquez
Fernández, mayor,
cédula de
identidad número
cuatro mil
ochocientos
noventa –
novecientos
cuarenta y ocho,
en su condición de
Jueza del Juzgado
Civil, Trabajo y
Familia de Hatillo,
San Sebastián y
Alajuelita, proceso
disciplinario
iniciado a
instancia de la
usuaria Kattia
Muñoz Zúñiga.
Mediante
resolución de las
diez horas y tres
minutos del
dieciocho de abril
del año dos mil
dieciocho, se dio
audiencia a la
funcionaria
Julieth Viquez
Fernández, en su
condición de
Jueza del Juzgado
Civil, Trabajo y
Familia de Hatillo,
San Sebastián y
Alajuelita, para

			<p>que informará con respecto a los siguientes cargos donde se le acusó concretamente lo siguiente: “EXCESO O ABUSO EN CONTRA DE LA ABOGADA KATTIA MUÑOZ ZÚÑIGA, propiamente por los siguientes hechos; 1. En el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil), se tramita el expediente número 17-000050-0216-CI, diligencias judiciales de actividad judicial no contenciosa de información posesoria, en el cual la licenciada Kattia Muñoz Zúñiga, es la abogada representante del proceso. 2. Sin precisar fecha exacta, pero sí para el mes de marzo del año 2018, usted Julieth Viquez Fernández, Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Civil), firmó el auto de las 15 horas y 26 minutos del 08 de</p>
--	--	--	--

marzo de 2018, en el cual incorporó las indicaciones de trámite y, en un presunto exceso o abuso en contra de la abogada Kattia Muñoz Zúñiga, manifestó apreciaciones personales sobre el conocimiento de la ley que maneja la señora abogada Muñoz Zúñiga, lo cual remitió para trámite a la técnica Judicial Susana María Monge Abarca.

POR

TANTO

- De

conformidad con los razonamientos expuestos, numerales 174, 207, 208 y 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se rechaza la nulidad del traslado de cargos. Se resuelve sin lugar la queja incoada en contra de Julieth Viquez Fernández, en su condición de Jueza del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita. Archívese el expediente en su oportunidad procesal."

Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Puntarenas # 1633 Faltante 6 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista Principal					
1	0205710225	Calvo Quesada Mileidy Maria	JUEZ 3 Civil 73.4225 JUEZ 1 Civil 73.4225	ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico	

Observaciones:

Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”. Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos. Previamente a remitir las presentes propuestas al Consejo Superior, comuníquese este acuerdo a los participantes del concurso, para que en el término de cinco días, después de recibida la comunicación, manifiesten lo que a bien tengan.

d) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

f) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

g) La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

j) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.
Ejecútese.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.